

13612 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 294/90, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 294/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988 que denegó la marca número 1.137.545 «Lucky Strike» —con gráfico— para productos de la clase 24 del Nomenclátor Oficial y contra la de 6 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las citadas resoluciones no ajustadas a derecho anulándolas; ordenando por el contrario la concesión de la expresada marca para la clase mencionada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en el la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13613 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 684/90, promovido por «Deutsche Tohomson-Brand GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 684/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Deutsche Tohomson-Brand GmbH», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1988 y 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Deutsche Tohomson-Brand GmbH», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1988 y 20 de noviembre de 1989 sobre concesión de la patente número 8603394, sin reconocer la prioridad reivindicada correspondiente a la patente alemana P 35 44 183.6, de 13 de diciembre de 1985; debemos declarar y declaramos la admisibilidad de la documentación aportada a tales fines, anulando en consecuencia, y en lo impugnado, dichas resoluciones, debiendo el indicado Registro continuar la tramitación y resolución de la pretensión deducida por aquélla conforme a derecho, condenando a la Administración a entrar y pasar por lo mandado, con la inherente subsistencia al propio tiempo, de la concesión de la patente objeto de este proceso; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13614 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 924/1989, promovido por «Convex Computer Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 924/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Convex Computer Corporation», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Convex Computer Corporation», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de enero de 1988, por la que se denegó la concesión de la marca nacional número 1.129.725 «Convex», así como contra la de 8 de mayo de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, privándolas, en consecuencia, de efectos y reconociendo en su lugar el derecho de la recurrente a que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca interesada y respecto de la clase que se solicita. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13615 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.168/1987 (nuevo 2.481/1989), promovido por don Carlos Alberto García.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.168/1987 (nuevo 2.481/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Carlos Alberto García, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de agosto de 1986 y 2 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de don Carlos Alberto García, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de agosto de 1986, por el que se denegó el modelo de utilidad número 282.387, así como el que desestimó el recurso de reposición de fecha 2 de septiembre de 1987, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en el escrito de demanda, por estar los actos impugnados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.